

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Bankia, S.A. informa que el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada en el día de hoy, 17 de febrero de 2014, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que se celebrará en Valencia, en el Palacio de Congresos sito en la Avenida de las Cortes Valencianas número 60, en primera convocatoria el día 21 de marzo de 2014 a las 12 horas y en segunda convocatoria el 22 de marzo de 2014, en el mismo lugar y a la misma hora, siendo previsible que se celebre en primera convocatoria, con arreglo al orden del día que se adjunta.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en

Madrid, a 17 de febrero de 2014

BANKIA, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANKIA 2014

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de BANKIA y de su Grupo consolidado que han sido objeto de informe de auditoría. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

- 1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individual de Bankia.
- 1.2. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidado del grupo Bankia.
- 1.3. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de la Sociedad en el ejercicio 2013.
- 1.4. Aplicación de resultados.

2. Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: apartado 1 del artículo 6 (derechos del accionista); apartado 1 del artículo 13 (aumento de capital); apartado 1 del artículo 21 (distribución de competencias); apartado 2 del artículo 23 (convocatoria de la junta general); introducción del artículo 23 ter (derecho de información); apartado 1 y 2 del artículo 24 (derecho de asistencia); apartado 1 e introducción del apartado 6 del artículo 25 (representación y asistencia telemática en la junta general); apartado 2 del artículo 26 (lugar y tiempo de celebración); apartado 1 del artículo 31 (modo de adoptar acuerdos); introducción del artículo 36 bis (facultades indelegables del consejo); apartado 3 del artículo 38 (composición cualitativa del consejo); apartado 1 del artículo 39 (duración del cargo); apartado 3 y 4 del artículo 42 (adopción de acuerdos por el consejo de administración); apartado 1, 6 e introducción del apartado 9 del artículo 44 (cargos y comisiones del consejo de administración); apartado 1 y 4 del artículo 46 (comité de auditoría y cumplimiento); artículo 47 (comisión de nombramientos); introducción del artículo 47 bis (comisión de retribuciones); introducción del artículo 47 ter (comisión de nombramientos y retribuciones); apartado 7 del artículo 49 (retribución de los consejeros); apartado 1 del artículo 51 (informe anual de gobierno corporativo); apartado 1 del artículo 52 (página web); e introducción de la disposición transitoria, para introducir determinadas mejoras de carácter técnico y para adaptarse a las recomendaciones realizadas por la Comisión de Expertos en materia de Gobierno Corporativo.

- 2.1. Acciones y capital: artículo 6 (derechos del accionista); artículo 13 (aumento de capital).

- 2.2. Normas de funcionamiento de la Junta General: artículo 21 (distribución de competencias); artículo 23 (convocatoria de la junta general); artículo 23 ter (derecho de información); artículo 24 (derecho de asistencia); artículo 25 (representación y asistencia telemática en la junta general); artículo 26 (lugar y tiempo de celebración); artículo 31 (modo de adoptar acuerdos).
- 2.3. Normas de funcionamiento y facultades del Consejo de Administración: artículo 36 bis (facultades indelegables del consejo); artículo 38 (composición cualitativa del consejo); artículo 39 (duración del cargo); artículo 42 (adopción de acuerdos por el consejo de administración); artículo 49 (retribución de los consejeros); y disposición transitoria.
- 2.4. Comisiones Delegadas: artículo 44 (cargos y comisiones del consejo de administración); artículo 46 (comité de auditoría y cumplimiento); artículo 47 (comisión de nombramientos); artículo 47 bis (comisión de retribuciones); artículo 47 ter (comisión de nombramientos y retribuciones).
- 2.5. Informe sobre gobierno corporativo y página web: artículo 51 (informe anual de gobierno corporativo); artículo 52 (página web).

3. Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General: apartado 2 del artículo 2 (junta general de accionistas); apartado 1 del artículo 4 (convocatoria de la junta general); apartado 3 del artículo 5 (anuncio de la convocatoria); apartado 2 y 4 del artículo 6 (información accesible desde la fecha de la convocatoria); apartado 2 e introducción del apartado 6 del artículo 7 (derecho de información previo a la celebración de la junta general); apartado 1 e introducción del apartado 3 del artículo 9 (derecho de asistencia); el artículo 18 (información), el artículo 19 (propuestas); apartado 3 del artículo 21 (votación de las propuestas de acuerdos); apartado 1 del artículo 23 (adopción de acuerdos y proclamación del resultado), para adaptarse a las modificaciones de los Estatutos Sociales realizadas para introducir determinadas mejoras de carácter técnico y para adaptarse a las recomendaciones realizadas por la Comisión de Expertos en materia de Gobierno Corporativo.

- 3.1. Funcionamiento de la Junta General: artículo 2 (junta general de accionistas); artículo 4 (convocatoria de la junta general); y artículo 5 (anuncio de la convocatoria).
- 3.2. Derechos de los accionistas: artículo 6 (información accesible desde la fecha de la convocatoria); artículo 7 (derecho de información previo a la celebración de la junta general); artículo 9 (derecho de asistencia); artículo 18 (información).
- 3.3. Funcionamiento del día de la Junta: artículo 19 (propuestas); artículo 21 (votación de las propuestas de acuerdos); artículo 23 (adopción de acuerdos y proclamación del resultado).

4. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social hasta un máximo del 50% del capital social suscrito, en una o varias veces y en cualquier momento en el plazo máximo de 5 años, mediante aportaciones dinerarias con la facultad, en su caso, de

acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la delegación conferida por la anterior Junta General.

5. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, por un importe total de hasta cinco mil millones (5.000.000.000) de euros; así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente.
6. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija (incluyendo, entre otros, cédulas y pagarés) simples, warrants e instrumentos, no convertibles hasta un límite máximo de treinta mil millones (30.000.000.000) de euros y pagarés hasta un límite máximo de quince mil millones (15.000.000.000) de euros, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, por un plazo máximo de 5 años desde la adopción de este acuerdo.
7. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, facultándole expresamente para reducir, en su caso, el capital social en una o varias veces a fin de proceder a la amortización de las acciones propias adquiridas. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.
8. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.
9. Someter a votación consultiva el Informe anual de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de BANKIA.

10. Información sobre la sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración en sus artículos: apartado 7 del artículo 4 (Función General de supervisión y otras competencias); apartado 2 del artículo 8 (composición cualitativa); apartado 1, 5 y 6 del artículo 9 (el presidente del consejo); apartado 1 del artículo 10 (consejero delegado); apartados 1, 4 y 5 del artículo 11 (secretario del consejo); apartados 3, 6 y supresión del apartado 8 del artículo 13 (comisión ejecutiva); apartado 1 y 6 del artículo 14 (el comité de auditoría y cumplimiento); apartado 1, 2 y 7 del artículo 15 (la comisión de nombramientos); introducción del artículo 15 bis (la comisión de retribuciones); introducción del artículo 15 ter (la comisión de nombramientos y retribuciones); apartado 1 del artículo 18 (desarrollo de las sesiones); apartado 1 del artículo 22 (duración del cargo); apartado 7 del artículo 27 (retribución de los consejeros); apartado 1 e introducción del apartado 2 del artículo 29 (obligaciones generales del consejero); apartado 1 y 4 del artículo 32 (conflicto de interés); e introducción de la disposición transitoria para adaptarse a las modificaciones de los Estatutos Sociales realizadas para introducir determinadas mejoras de carácter técnico y para adaptarse a las recomendaciones realizadas por la Comisión de Expertos en materia de Gobierno Corporativo.